

Identificador Provisorio Escolar

Preguntas y respuestas, a tres años de su
implementación

Presentación

El presente documento tiene como objetivo compartir información que se ha ido generando a partir de la implementación del Identificador Provisorio Escolar (IPE), y actualizar la información para la incorporación al sistema de admisión escolar y la certificación de los estudios realizados.

La información aquí entregada se basa en la normativa vigente, así como en los instructivos emanados desde el Ministerio de Educación sobre esta materia.

Contexto

La Educación Escolar en Chile, está garantizada para todos los niños, niñas y jóvenes que viven en el país, independientemente de su situación migratoria.

El incremento sostenido de estudiantes extranjeros que se incorporan al sistema educativo nacional, en sus distintos niveles y modalidades, ha motivado revisiones, modificaciones y/o actualizaciones a la normativa educacional vigente, buscando adecuarla a las necesidades de este importante grupo de estudiantes, para garantizar su derecho a la educación e inclusión.

En este contexto, desde el año 2016 el Mineduc ha llevado a cabo una serie de acciones para procurar el acceso, permanencia y continuidad de la trayectoria educativa de estudiantes extranjeros en nuestro país, independientemente de su condición migratoria.

Identificador Provisorio Escolar (IPE)

¿Qué derechos tienen los estudiantes extranjeros?

Todos los estudiantes extranjeros matriculados en establecimientos educacionales son estudiantes regulares, en consecuencia, tienen los mismos derechos que los demás estudiantes especialmente respecto a alimentación escolar, textos escolares, pase escolar (TNE), programa me conecto para aprender y seguro escolar, entre otros.

El IPE permite participar del sistema de admisión escolar (SAE), obtener matrícula y certificación de estudios realizados en Chile.

No será impedimento para el ingreso al establecimiento no contar con **uniforme escolar**, especialmente en el primer año de su incorporación.

Los estudiantes, sus padres, madres y apoderados tienen derecho a **participar en las organizaciones** de Centros de Padres, Centro de Estudiantes, Consejo Escolar u otras existentes en los establecimientos educacionales.

Procedimiento de incorporación al Sistema Escolar

¿Qué es el IPE?

El Identificador Provisorio Escolar (IPE) es un número único, que entrega el Ministerio de Educación a los niños, niñas, jóvenes y adultos extranjeros, que no cuenten con RUN y que deseen incorporarse al sistema escolar chileno, en cualquiera de sus modalidades y niveles, incluyendo la educación especial, educación parvularia o educación para personas jóvenes y adultas.

¿Cuál es su vigencia?

Este identificador provisorio escolar (IPE) se mantendrá vigente hasta que se regularice la situación migratoria y se obtenga la Cédula de Identidad (CI) chilena, momento en el cual se deberá dar aviso a la institución escolar para remplazar el IPE por el RUN entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Identificador Provisorio Escolar (IPE)

¿En qué casos se debe solicitar un IPE?

Estudiantes extranjeros sin RUN chileno que requieran:

- Participar del nuevo proceso de admisión escolar (SAE).
- Matricularse en un establecimiento educacional.
- Inscribirse para rendir Exámenes Libres de Validación de Estudios.
- Inscribirse en la Modalidad Flexible de Educación de adultos
- Solicitar Reconocimiento de Estudios realizados en el extranjero

¿Dónde se obtiene?

En las Oficinas de Atención Ciudadana Ayuda Mineduc distribuidas a lo largo del país, que son las responsables de entregar el Identificador Provisorio Escolar para educación escolar. Encuentre la oficina más cercana en <https://www.ayudamineduc.cl/oficina-regional>

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o Fundación Integra son las encargadas de entregar el IPE para educación parvularia.

Este es un trámite gratuito.

Identificador Provisorio Escolar

¿Qué documentos es necesario presentar para solicitar el IPE?

Se debe presentar un documento vigente que permita acreditar identidad, ya sea Pasaporte, DNI o Cédula del país de origen.

En casos excepcionales, se podrá entregar un IPE a menores de edad que no cuente con esta documentación, para posibilitar su proceso de matrícula y no afectar así su derecho a la educación.

¿Es necesario solicitar IPE para matricularse en Educación Parvularia?

El IPE será necesario para ingresar a cualquier jardín infantil dependiente de Junji o Integra.

¿Es necesario entregar IPE para matricularse en un establecimiento de Educación?

Si, toda persona extranjera que no tenga RUN y quiera incorporarse al sistema escolar chileno, en un establecimiento con Reconocimiento Oficial, requiere un IPE, mientras regulariza su situación migratoria.

Sistema de Admisión Escolar (SAE)

Postulación Extranjeros

Cuando el postulante y el apoderado cuenta con RUN nacional, podrán postular por la página www.sistemadeadmisionescolar.cl al igual que cualquier ciudadano chileno.

Pero si el postulante y/o el apoderado no cuentan con RUN nacional deberán dirigirse a una oficina de Ayuda Mineduc y solicitar el identificador provisorio del estudiante (IPE) y/o identificador provisorio del apoderado (IPA) con la siguiente documentación:

- Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del postulante.
- Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del solicitante o apoderado.

<https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/postulacion-extranjeros/>

Sistema de Admisión Escolar (SAE)

¿Cómo pueden postular a un establecimiento educacional los estudiantes extranjeros sin RUN nacional?

En el caso de los estudiantes extranjeros sin RUN nacional, que quieran participar del Sistema de Admisión Escolar Online, se deberá crear un IPE (Identificador Provisorio Escolar) y asociar un IPA (Identificador Provisorio Apoderado) al padre, madre, abuelo/a o tutor simple del alumno extranjero, en caso de que este no tenga RUN.

Con el IPA (N°200 millones) podrá ingresar a la plataforma de postulación y su clave será este número sin guion ni dígito verificador. También se puede asociar un IPA a un alumno que ya posee IPE.

¿Qué documentos debo presentar?

- Pasaporte/ DNI y/o certificado de nacimiento del postulante
- Pasaporte/ DNI del solicitante
- Declaración jurada simple de apoderado.

Estudiantes extranjeros



Ingreso al sistema escolar

Educación: Parvularia, Básica, Media y Especial



Para más información ingresa a migrantes.mineduc.cl

Sistema de Admisión Escolar (SAE)

IMPORTANTE:

- Para ingresar a la plataforma de postulación
<https://www.sistemadedmisionescolar.cl/postulacion-extranjeros/>
el IPA será el RUN y la clave será el IPA sin dígito verificador
- Es importante tener en cuenta que el IPA servirá únicamente para registrarse y realizar el proceso de postulación en la plataforma.

Certificación de Estudios

¿Cómo obtienen sus certificados de estudio los estudiantes con IPE?

Mientras se regulariza la situación migratoria de los estudiantes, el establecimiento y el Ministerio de Educación deberán certificar los cursos aprobados indicando el Identificador Provisorio Escolar y el documento de identidad del país de origen del estudiante (Pasaporte o documento nacional de identidad).

A partir del año escolar 2017, los colegios podrán declarar en acta a los estudiantes con IPE. Esto le permitirá al MINEDUC contar con la información necesaria para emitir los certificados de estudio respectivos.

IMPORTANTE: Estos certificados no se encontrarán disponibles en línea a través de la Web, deberán ser solicitados presencialmente en las Oficinas Ayuda Mineduc del país.

Cambio de IPE por RUN

¿Cómo se realiza el cambio de IPE por RUN una vez obtenida la Cédula de Identidad Chilena?

- Una vez que el estudiante extranjero, que ha sido matriculado con IPE, ha obtenido RUN chileno, debe solicitar en el establecimiento educacional el cambio de IPE por RUN en SIGE.
- El estudiante debe mostrar la Cédula de Identidad chilena, no se hará el cambio con el comprobante de solicitud de la cédula.
- Para realizar este cambio el encargado del establecimiento educacional debe ingresar al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE). En el perfil “Establecimiento” ir a “Adm. Matrícula”, opción “Cambio RUN”.
- Si la persona ya no se encuentra matriculada o el colegio tiene dificultades para realizar este cambio, podrá solicitarlo en la Oficina Ayuda Mineduc que corresponda.

Es fundamental que esta información se actualice.

¿Se puede matricular a un estudiante extranjero con Cédula de Identidad vencida?

Si. El RUN nacional puede ser utilizado para matricular a un menor independientemente de que la cédula de identidad haya expirado. El RUN no expira. Al momento de la matrícula en SIGE se validará la información con Registro Civil.

En el caso de los adultos, si la Cédula de Identidad chilena está vencida, se le debe exigir un documento de identidad vigente (pasaporte o DNI), para ingresar la matrícula con el RUN chileno, el cual será validado con Registro Civil.

¿Cuales son los apoyos que determina la escuela?

El establecimiento educacional definirá las medidas y adecuaciones pedagógicas que sean necesarias para apoyar la inclusión de los estudiantes extranjeros en relación a las características culturales y de idioma, integración, participación activa y evaluación pertinente, que le permita avanzar en su trayectoria educativa.

¿Los estudiantes con IPE pueden calificar como prioritarios?

Si, para la definición de estudiantes prioritarios, han sido considerados como prioritarios estudiantes con IPE que cumplen con el criterio letra d) de la Ley SEP, referida a pobreza y ruralidad de la comuna en que viven.

Para obtener un certificado de alumno prioritario con IPE ir a

<http://certificados-ayudamineduc.mineduc.cl/certificados-ayudamineduc-web/mvc/home/index>

¿Qué pasa si siendo prioritario obtiene el RUN chileno y realiza el cambio en SIGE, mantiene el beneficio?

Si, mantiene todos los beneficios asociados al IPE

¿Los estudiantes con IPE, pueden ser parte del PIE?

Si, solo necesitan estar matriculados en un establecimiento que cuente con reconocimiento oficial.

Inscripción PSU

¿Cómo se pueden inscribir para rendir la PSU los estudiantes extranjeros sin RUN?

Estudiantes extranjeros que deseen rendir la Prueba de Selección Universitaria (PSU), que estuvieron matriculados en un establecimiento educacional y egresaron de 4° año de Enseñanza Media, o están matriculados actualmente en 4° año de Enseñanza Media, podrán **inscribirse** utilizando el IPE.

El Ministerio de Educación informará las notas de estudiantes con IPE. Una vez que el estudiante se acerque a la Oficina Ayuda Mineduc y verifique que:

1. Cuenta con un IPE Validado
2. Si tiene más de un IPE, solicite el proceso de Unificación.
3. Si realizó un reconocimiento de estudios, solicite que esta información sea entregada a la entidad encargada de administrar la prueba.

Sin embargo, para **rendir** la PSU es requisito obligatorio contar con un documento de identificación válido (pasaporte), en reemplazo del IPE, el cual debe ser informado, dentro de los plazos estipulados año a año.

LEY 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN. (DFL N° 2).

ARTÍCULO 3°

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Normativa interna que garantiza el ingreso de estudiantes extranjeros al sistema educativo nacional

DECRETO EXENTO N° 2272

Aprueba procedimientos para el Reconocimiento de Estudios.

ORD N° 894 – 2016

Actualiza instrucciones sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de estudiantes migrantes en los establecimientos educacionales.

ORD N° 329 - 2017

Complementa ORD N°894, en lo referido a personas migrantes, que requieren certificar y concluir sus estudios de nivel escolar en establecimientos que imparten Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

ORD N° 747 - 2017

Entrega instrucciones sobre el proceso de validación de estudios de jóvenes y adultos extranjeros.

Normativa interna que garantiza el ingreso de estudiantes extranjeros al sistema educativo nacional

REX N°3164 - 2017

Aprueba procedimientos para modificación de datos de identificación de estudiantes.

ORD N° 915 – 2018

Entrega instrucciones sobre la creación del Identificador Provisorio para Apoderado (IPA).

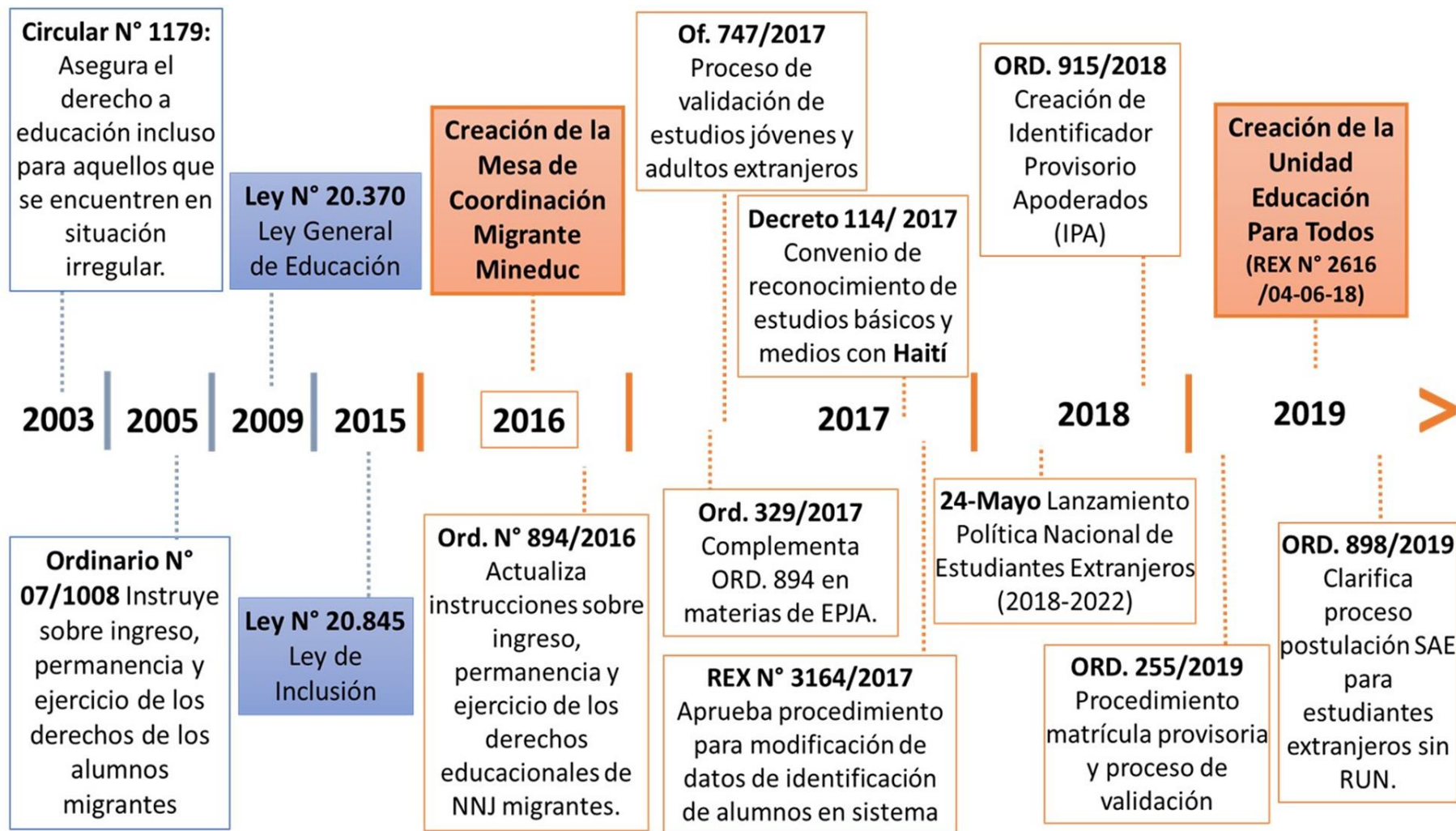
ORD N° 255 – 2019

Actualiza procedimientos de matrícula provisoria y proceso de validación de estudios.

ORD N° 898 – 2019

Clarifica proceso de postulación al SAE para estudiantes extranjeros sin RUN.

Normativa interna que garantiza el ingreso de estudiantes extranjeros al sistema educativo nacional



Más información en

<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/identificador-provisorio-escolar>

Consultas, solicitudes de mediación y denuncias en <http://denuncias.supereduc.cl/> o llamando al 600 3600 390



DEG

División
Educación
General

migrantes.mineduc.cl